



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ECOPARQUE COMPLEJO AMBIENTAL DE SALTO DEL NEGRO"

### 1. Antecedentes

**Primero.** El 14 de agosto de 2012 el Cabildo de Gran Canaria firmó el contrato denominado "Concesión de obra pública para el acondicionamiento del Complejo Ambiental de Salto del Negro" con la UTE CESPAS GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.U. Y AYAGAURES MEDIOAMBIENTE S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO, abreviadamente "UTE COMPLEJO AMBIENTAL SALTO DEL NEGRO".

**Segundo.** Posteriormente, con fecha 09 de mayo de 2013 se procedió a la aprobación del proyecto por parte del Consejo de Gobierno Insular, suscribiéndose el acta de comprobación de replanteo el 15 de julio de 2013 y dando comienzo las obras al día siguiente.

**Tercero.** El 20 de julio de 2015 se suscribe la modificación N° 1 del contrato denominado "Concesión de obra pública para el acondicionamiento del Complejo Ambiental de Salto del Negro", incluyendo la ejecución de las obras del Proyecto Modificado N° 1 aprobado.

**Cuarto.** Posteriormente, y por los motivos que constan en el expediente administrativo del contrato de concesión de obra pública, fue necesario ejecutar una serie de actuaciones que quedaron definidas en el correspondiente Proyecto Modificado N° 2.

**Quinto.** A día de hoy, se hace preciso proceder a una nueva modificación del Proyecto Modificado N° 2 del Ecoparque Gran Canaria Norte (Salto del Negro) dado que, por diversas circunstancias, todas ellas puestas de manifiesto con posterioridad a la ejecución de las obras de la segunda modificación del contrato y que no se pudieron prever con anterioridad, es necesario acometer obras de instalaciones adicionales (o complementarias), así como modificar alguna de las instalaciones existentes.

**Sexto.** El 11 de marzo de 2024 se procede a la aprobación del proyecto de obras complementarias por parte del Consejo de Gobierno Insular.

### 2. Objeto del contrato

El objeto de la presente contratación es la prestación del servicio de dirección facultativa de obras y coordinación de seguridad y salud para la ejecución de las obras detalladas en el apartado 3 del presente pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPT).

Código Seguro De Verificación	Z/N8HTIQ2QOvD03P0h3cyQ==	Fecha	19/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Medio Ambiente, Clima, Energia y Conocimiento		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z/N8HTIQ2QOvD03P0h3cyQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z/N8HTIQ2QOvD03P0h3cyQ=</a>	Página	1/6



### 3. Prestaciones a desarrollar

El contrato se ejecutará de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego, las contenidas en los correspondientes proyectos de obras, la normativa vigente aplicable al objeto del contrato, y las instrucciones que puntualmente proporcione el Servicio de Residuos del Cabildo de Gran Canaria.

A modo enunciativo y no exhaustivo, corresponderá al Director/a de obra y al coordinador/a de seguridad y salud la realización de las funciones siguientes:

#### A. Dirección Facultativa de las Obras:

- Comprobación del replanteo y acta de replanteo
- Control geométrico
- Control de Calidad en obra
- Control económico (certificaciones)
- Control de las medidas de Vigilancia Ambiental
- Seguimiento del programa de obra
- Elaboración de informes mensuales
- Recepción y liquidación de las obras

#### B. Coordinación de Seguridad y Salud:

- Estudio del Plan de Seguridad y Salud por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra
- Informe de aprobación y su visado. Elevación del informe de aprobación
- Inspección y actuaciones previas: planificación del acceso a las obras y chequeo de instalaciones de obra y servicios higiénicos.
- Seguimiento del plan de Seguridad y salud
- Proponer e informar, para su aprobación, modificaciones al Plan de Seguridad y Salud
- Convocar reuniones periódicas de seguridad, de las que se levantará acta
- Actualización periódica del Libro de Subcontratación

Este PPT no recoge de forma exclusiva o excluyente todas y cada una de las obligaciones o prescripciones que son exigibles de acuerdo con la reglamentación vigente, la cual deberá cumplirse, en cualquier caso.

#### Dedicación de la dirección facultativa de la obra en la ejecución del contrato

- a) Visitas: el Director/a de obra deberá visitar la obra como mínimo una vez a la semana.

Código Seguro De Verificación	Z/N8HTIQ2QOvD03P0h3cyQ==	Fecha	19/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Medio Ambiente, Clima, Energia y Conocimiento		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z/N8HTIQ2QOvD03P0h3cyQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z/N8HTIQ2QOvD03P0h3cyQ=</a>	Página	2/6



- b) **Elaboración de Informes:** el Director/a de obra tendrá que entregar al Servicio de Residuos del Cabildo mensualmente un Informe y un reportaje fotográfico sobre el desarrollo de la obra, junto con la Certificación.  
A la finalización de la obra, además de la documentación final exigida por la ley habrá que aportar documentación escrita y/o planimétrica del estado final del equipamiento e instalaciones si estas hubiesen sufrido cambios con respecto al proyecto original.
- c) **Disponibilidad Horaria:** el Director/a de obra deberá facilitar al Servicio de Residuos del Cabildo de Gran Canaria un teléfono de contacto en el que tendrá que tener disponibilidad horaria de 8:00 h. a 15:00 h. de lunes a viernes.

#### 4. Obras vinculadas al contrato

Las obras vinculadas al presente contrato son las recogidas en el Proyecto de obras complementarias del Ecoparque Gran Canaria Norte anexo a este PPT.

#### 5. Equipo requerido

El equipo profesional estará formado por un Director de Obra y un Coordinador de Seguridad y Salud. Si bien se permite que, la misma persona se adscriba a más de un perfil.


Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

Perfil	Titulación
Director de obra	Titulado Superior en Ingeniería Industrial o Master Universitario en Ingeniería Industrial
Coordinador de Seguridad y Salud	Titulado Superior en Ingeniería Industrial o Master Universitario en Ingeniería Industrial, o Titulado en Ingeniería Técnica Industrial, o grado universitario*

*\*Dicho técnico deberá poseer además la formación específica en Prevención de Riesgos Laborales.*

Se considera que dada la naturaleza y el objeto del contrato, y en la búsqueda de la mayor eficacia y eficiencia del servicio a prestar, puesto que se trata de la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras complementarias del Ecoparque de Salto del Negro, que incluyen la ejecución de actuaciones en plantas industriales de procesos (químicos, biológicos y mecánicos) altamente tecnificadas, compuestas a su vez, por instalaciones generales eléctricas, contraincendios, hidráulicas, etc, el equipo deberá contar al menos con un titulado superior en ingeniero industrial o Máster

Código Seguro De Verificación	Z/N8HTIQ2QOvD03P0h3cyQ==	Fecha	19/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Medio Ambiente, Clima, Energia y Conocimiento		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z/N8HTIQ2QOvD03P0h3cyQ= =	Página	3/6





Universitario en Ingeniería Industrial, sin perjuicio de que otros profesionales puedan formar parte del mismo.

## 6. Duración del contrato

El plazo de los servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras coincidirá con el plazo de la ejecución de las obras, que se prevé sean **DIECIOCHO (18) MESES**.

En cualquier caso, se prestará el servicio ofertado hasta la completa finalización, recepción y liquidación de las obras en cuestión.

## 7. Presupuesto base de licitación

El presupuesto del contrato, se especifica en el cuadro de características del P.C.A.P que rigen el presente contrato.

Los honorarios estimados para dicho servicio tienen carácter de precio cerrado y no producirán modificación por concreción del presupuesto final del proyecto aprobado.

## 8. Forma de pago

Los honorarios facultativos se abonarán en la forma prevista en el cuadro de características del P.C.A.P que rigen el presente contrato.

## 9. Responsable de la ejecución del contrato designado por la empresa contratada.-

La empresa contratada deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajos de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.
- Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Código Seguro De Verificación	Z/N8HTIQ2QOvD03P0h3cyQ==	Fecha	19/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Medio Ambiente, Clima, Energia y Conocimiento		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z/N8HTIQ2QOvD03P0h3cyQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z/N8HTIQ2QOvD03P0h3cyQ=</a>	Página	4/6



## 10. Obligaciones de la empresa contratada

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos
2. La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
3. La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
4. En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Z/N8HTIQ2QOvD03P0h3cyQ==	<b>Fecha</b>	19/03/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Medio Ambiente, Clima, Energia y Conocimiento		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z/N8HTIQ2QOvD03P0h3cyQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z/N8HTIQ2QOvD03P0h3cyQ=</a>	<b>Página</b>	5/6





**ANEXO I.**

**PROYECTO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE SALTO DEL NEGRO**

Enlace de descarga del proyecto:

[https://drive.google.com/file/d/1HJiyXgbkkSYr5JOMAJTG-3vNz4SLpN0v/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1HJiyXgbkkSYr5JOMAJTG-3vNz4SLpN0v/view?usp=drive_link)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Z/N8HTIQ2QOvD03P0h3cyQ==	<b>Fecha</b>	19/03/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Medio Ambiente, Clima, Energia y Conocimiento		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z/N8HTIQ2QOvD03P0h3cyQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z/N8HTIQ2QOvD03P0h3cyQ=</a>	<b>Página</b>	6/6

